



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo Gestión Política Habitacional

1776

ORD. N°:

4690

ANT.: ORD N° 9399 de fecha 24.08.2015 de Director SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato de inmueble SERVIU ubicado en Población María Luisa Bombal, comuna de Lo Prado

SANTIAGO, 25 SEP 2015

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Por medio del ordinario citado en ANT. SERVIU Metropolitano solicita a este servicio autorización para otorgar en comodato a la organización denominada **Junta de Vecinos N° 5 Villa María Luisa Bombal un inmueble de 1.134,00 m2, Rol 1662-1** ubicado en Calle Ricardo Vial N° 8099 (Psje. Estados Unidos con Quebec) de la Población María Luisa Bombal de la comuna de Lo PRado para continuar desarrollando actividades sociales y comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

En consideración a los antecedentes recibidos y analizados, esta Secretaria Ministerial no tiene inconveniente para otorgar el comodato solicitado por un plazo de **cinco años**. Asimismo, este servicio firma la declaración conjunta del inmueble adjunto a su **ORD N° 9399**, en consideración a que no tienen aptitud habitacional. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.1 del ORD N° 0814 del 31.12.2014 de la Subsecretaría Ministerial que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto Circular N° 016/2013, ORD N° 0489/2013 y ORD N° 027/2014, de esa Subsecretaría y Oficio N° 485/2012 de la División de Política Habitacional.

Saluda atentamente a Ud.,



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj: Declaración Conjunta de No Prescendencia firmada

CGR/MGG/PWL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Subdirección de Administración y Finanzas SERVIU Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo



N° 1947

## DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN NO PRESCINDIBLE Solicitud de Comodato

El Director del SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declara como bien no prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie m <sup>2</sup>	Rol	Tasación UF
5304	Lo Prado	Maria Luisa Bombal	Centro Social	L-2106	1.134,00	1662-1	3.548,00
<b>Dirección</b>	Ricardo Vial N° 8099, pasaje Estados Unidos con Quebec						

### Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

Bien No Prescindible

Por medio de la Carta de fecha 09.01.15, la organización comunitaria denominada Junta de Vecinos N°5 "Villa María Luisa Bombal", solicitó la renovación de comodato del inmueble descrito en recuadro adjunto, con la finalidad de seguir desarrollando actividades en beneficio de la comunidad, entregado anteriormente por Resolución Exenta N° 6696 del 24.10.08 por el plazo de cinco años.

### Nota

La entidad solicitante, se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó y cumplir cabalmente con las condiciones relativas a los permisos de proyectos de construcción o remodelación, como así mismo de mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, a ejecutar cierros perimetrales, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Además, le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.

  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION METROPOLITANA  
DIRECTOR

ALBERTO PIZARRO SALDIAS  
GEÓGRAFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO

  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
METROPOLITANO  
MINVU

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO



EVALUACIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIAS		INFORME DE VISITA N° 1946		Fecha:	11.08.15	Ejecutivo:	FABIOLA CESANI V.	
<b>DGI</b>	ID	5304	COMUNA	LO PRADO	Inicio:	24/10/2008	Término:	24/10/2013
POBLACIÓN	MARIA LUISA BOMBAL							RESOLUCIÓN EXENTA N°6696
DIRECCIÓN	RICARDO VIAL N° 8099 PASAJE ESTADOS UNIDOS CON QUEBEC							SITUACIÓN CATASTRAL
DESTINO	CENTRO SOCIAL							
SUPERFICIE	1.134,00 m²		PLANO	L-2106	<p>El terreno se encuentra consolidado en cuanto al uso y construcciones. Sede Social en buen estado de mantención y cuidado.</p> <p>El comodato entregado a la Junta de Vecinos N°5 de la Villa María Luisa Bombal se encuentra en proceso de renovación.</p>			
TASACIÓN	3.548,00 UF	N° 185.1	FOJAS	17225				
SOLICITUD	CARTA DE 09.01.15		N°	17938				
SOLICITANTE	JUNTA DE VECINOS N°5, VILLA MARÍA LUISA BOMBAL		AÑO	1966				

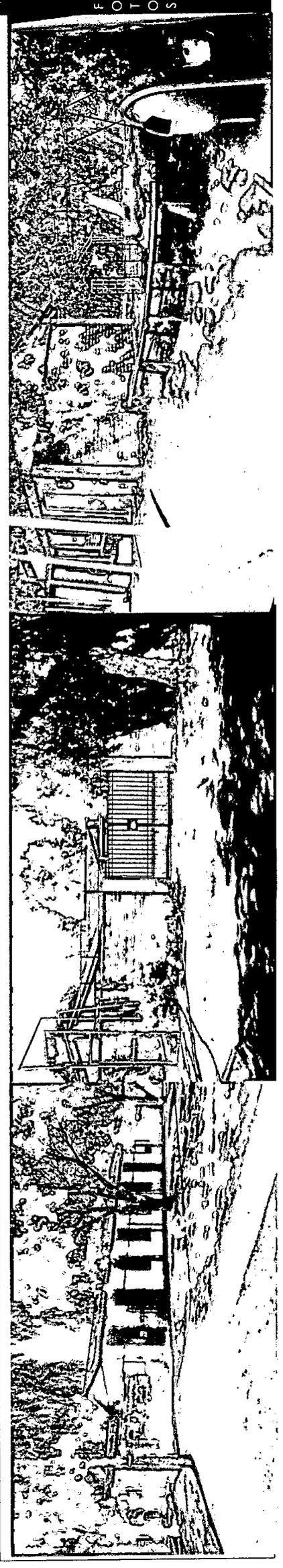
**PLANO**

**FOTO ÁEREA (kmz)**

**PLANO TAEREA**

SERVICIO METROPOLITANO \*  
 SECCION TECNICA \*  
 DEPARTAMENTO DE TRANSFERENCIAS \*  
 DEPARTAMENTO DE GESTION INMOBILIARIA

12/08/15



I.D. 5304

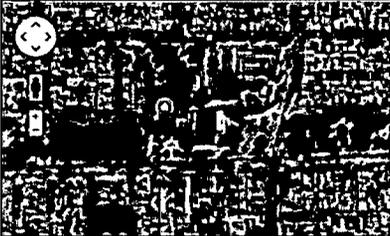
## Informe de Tasación Urbana

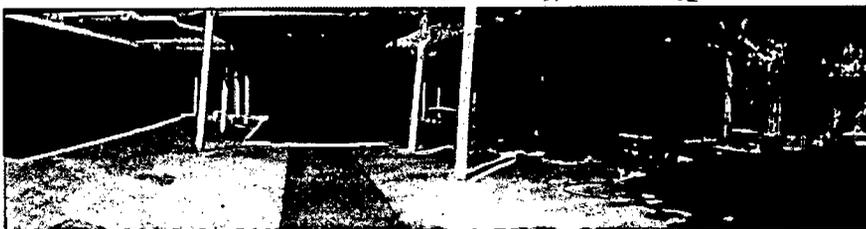
N° 185.1

Objetivo: TASACION COMERCIAL

Tasador: HERNAN CORREA R.

Fecha Tasación: 27/04/2015

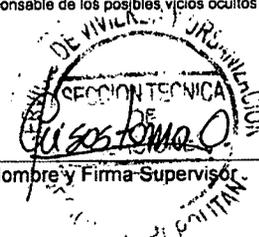
ANTECEDENTES BASICOS																	
	Solicitante: SECCION TECNICA DE TRANSFERENCIAS				MAIL DEL 27-4-15												
	Tipo Bien: OTRO				Uso: EDUCACION Y CULTURA												
	Dirección: RICARDO VIAL				N°: 8099				Piso: 1		Región: RM						
	Población MARIA LUISA BOMBAL				Comuna: LO PRADO												
Rol S.I.I.: 1662 - 1				Plano: L - 2106				Año: _____		Coord.: _____							
Fuentes: Planos Propiedad / Loteo: SI				Escritura Propiedad: NO				Medidas a Huincha: NO									
D.O.M.: NO				S.I.I.: SI				Otros: NO									
Ocupante de la Propiedad: DESHABITADA				OBJETIVO: COMODATO													
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD																	
SE TRATA DE UN TERRENO UBICADO AL COSTADO PONIENTE DEL PJE. OSCAR CASTRO, FRENTE A RICARDO VIAL, PLAZA DE POR MEDIO. EN EL PREDIO SE EMPLAZA UNA SEDE SOCIAL DE ALBAÑILERÍA REFORZADA DE UN PISO.																	
Diseño: TIPICO				Calidad General: REGULAR				Mantención: DEFICIENTE				Edificación: TERMINADA					
Adecuación a Características Sector - Uso: SI				Edificación: SI				Edificaciones Sin Regularizar: SIN DATOS				D.F.L. 2: NO					
Adecuación al Plan Regulador - Uso: SI				Edificación: SI				Factibles de Regularizar: SIN DATOS				Coproiedad: NO					
LOCALIZACION: CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO																	
Tipo Zona: URBANA				Uso Predominante: HABITACIONAL				Cambio Uso: IMPROBABLE				Velocidad cambio: NULA					
Edificación Agrupación: CONJUNTO				Altura: MEDIA 2 pisos				Densidad: MEDIA				Densificación: IMPROBABLE					
Calidad Edificación: CORRIENTE				Estado Conserv.: REGULAR				Edad media: 30 años				Calidad Ambiental: REGULAR					
Tendencia Desarrollo: CONSOLIDADO				Densidad Población: MEDIA ESTABLE				Nivel Socio-económico: MEDIO-BAJO									
Distancias a: Comercio/Servicios: 200 m.				Colegios: 150 m.				Area Verde: 5 m.				Movilización: BUS a 50 m.					
Urbanización: COMPLETA				Calzada: HORMIGON C/SOLERA				Ancho (m.): 10				Aceras: HORMIGON C/BANDEJON Y JARDIN					
Alicantarillado: RED PUBLICA				Agua Potable: RED PUBLICA				Electricidad: RED PUBLICA				MONOFASICA AEREA					
Calles principales: TTE. CRUZ				a 270 m.				y SAN PABLO				a 460 m.					
Accesibilidad: BUENA				Tipo Vía Acceso: CALLE				Categoría: SECUNDARIA				Distancia Esquina: 40 m.					
Observaciones: SECTOR DE VIVIENDAS ECONOMICAS DE 2 PISOS Y DEPARTAMENTOS DE 3 PISOS. HAY AREAS VERDES Y CAMPOS DEPORTIVOS.																	
CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA																	
Topografía: PLANO				Relación Frente/fondo: 1/ 2,5				Relación Terreno/Edificación: ADECUADO				Antejardín: 3,0 m.					
Normativa Uso Suelo: EQUIP. Y SERVICIOS				% Constr.: _____				% Ocup. suelo: _____				Agrupación: AISLADO					
Observaciones: EL DESTINO DEL TERRENO ES DERIVADO DEL LOTEO APROBADO Y RECIBIDO.																	
SUPERFICIES Y VALORACION																	
		Frente		Fondo		Forma		Superficie		Un.		UF/m2		\$ / m2		Total en \$	
TERRENO		54,00		21,00		REGULAR		1.134,00		m2		2,20		54.428		\$ 61.720.000	
EDIFICACION Y OO.CC.																	
		Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Termin.	Instal.	Depr.	Estado	Superficie	Un.	UF/m2	\$ / m2	Total en \$		
1 SEDE SOCIAL		C	4	SC	1	1980	1,50	1,50	0,46	DEF	185,00	m2	5,50	136.070	\$ 25.170.000		
2															\$		
3															\$		
4															\$		
5															\$		
Obras Complementarias		Promedio									1	GL			\$ 890.000		
											Superficie edificada = 185,00 m2		EDIFICACION Y OO.CC. = \$ 26.060.000				
Valor de la UF = \$ 24.739,97											VALOR DE TASACION =		3.548 UF		\$ 87.780.000		
OBSERVACIONES DEL TASADOR																	
Aceptabilidad de las edificaciones: TOTAL																	
VALOR TERRENO: 2495 UF. VALOR EDIFICACIONES: 1053 UF. FECHA VISITA: 27-4-15																	



  
**HERNAN CORREA R.**  
 FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.



27 ABR. 2015

Nombre y Firma-Supervisor

Fecha Revisión



REF: Renueva comodato a la Junta de Vecinos N° 5, Villa María Luisa Bombal, respecto de inmueble en Población María Luisa Bombal, Comuna de Lo Prado.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO, 6696 24.OCT.08**

**VISTOS:**

- a) Las Resoluciones Exentas N° 6483 de fecha 20 de Noviembre de 1998 y N° 6054 de fecha 20 de Diciembre de 2004, mediante las cuales se entregó en comodato a la Junta de Vecinos N° 5 Villa María Luisa Bombal, terreno de 1.134 m2, ubicado en calle Ricardo Vial N° 8099 de la Población María Luisa Bombal, Comuna de Lo Prado destinado a centro social;
- b) La Nota de fecha Marzo de 2008 de la Junta de Vecinos N° 5 Villa María Luisa Bombal, que solicita la renovación del comodato de la Sede Vecinal;
- c) El Oficio Ord. N° 363 de fecha 8 de Julio de 2008 del Departamento Coordinación Operacional, que estima conveniente la renovación del comodato;
- d) El Oficio Ord. N° 3137 de fecha 14 de Agosto de 2008 de SEREMI – MINVU, que autoriza la renovación del comodato;
- e) El Informe de Tasación Urbana N° 353.1 de fecha 2 de Octubre de 2007 de Equipo de Tasaciones, del inmueble correspondiente a centro social ascendente a 3.151 U.F.;
- f) El Oficio Ord. N° 2467 de fecha 4 de Septiembre de 2008, del Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal de renovación del comodato;
- g) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;
- h) El D.S. N° 222 (V. y U.), que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución (V. y U.) N° 685, de fecha 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

**RESUELVO:**

1.- Renuévase a la Junta de Vecinos N° 5 Villa María Luisa Bombal, Población María Luisa Bombal, Comuna de Lo Prado, para seguir haciendo uso del inmueble facilitado en comodato, singularizado en el visto a) precedente, por el plazo de cinco (5) años, a contar de la notificación de la presente Resolución.

D.L. TO. GESTION INMOBILIARIA	
LINEA .....	FECHA .....
FOLIO 6696	ATENCION SR. ....
CIUDAD Lo Prado	.....



REF: Renueva comodato a la Junta de Vecinos N° 5, Villa María Luisa Bombal, respecto de inmueble en Población María Luisa Bombal, Comuna de Lo Prado.

2.- Impóngase a la comodataria, mediante la suscripción del contrato de comodato respectivo, las siguientes obligaciones:

a.- Deberá destinar el inmueble exclusivamente al desarrollo personal y sociocultural de las organizaciones sociales y deportivas del sector.

b.- No podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica.

c.- Deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora de más de dos meses en su pago, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

d.- Deberá asumir el pago de los impuestos territoriales que graven al inmueble entregado en comodato, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

e.- Deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento.

f.- El inmueble entregado en comodato deberá estar abierto a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector.

g.- No podrá destinar el inmueble, bajo ninguna circunstancia, a fines de lucro ni a fines habitacionales, ni ser utilizado como estacionamiento de vehículos.

3.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a poner término al comodato y a exigir la inmediata restitución del inmueble.

4.- El contrato de comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada a obtener la inmediata restitución del bien raíz, en caso que no se cumpla con el objeto del comodato, o se de al inmueble un uso que se aleje del objeto del comodato.

5.- La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.



REF: Renueva comodato a la Junta de Vecinos N° 5, Villa María Luisa Bombal, respecto de inmueble en Población María Luisa Bombal, Comuna de Lo Prado.

7.- Proceda la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

8.- Los gastos notariales que demande la protocolización del contrato de comodato y los gastos registrales que demande su inscripción, de ser ella procedente, ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente serán de cargo exclusivo de la comodataria, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

**ANÓTESE REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE**

  
ANDRÉS SILVA GALVEZ  
ABOGADO

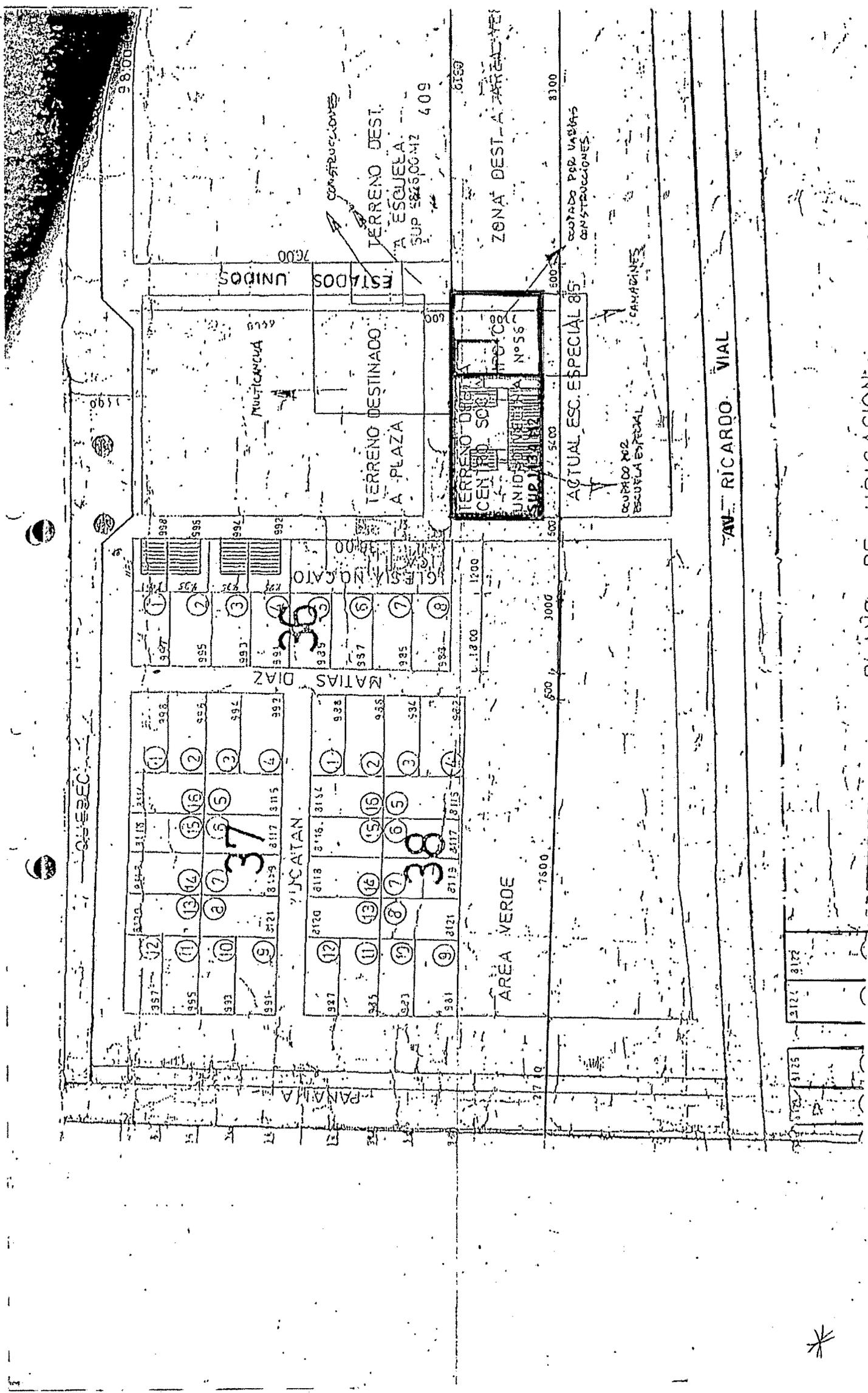
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

  
IRAE

SANTAGA MDJ. (146)

TRANSCRIBIR A: -

- Junta de Vecinos N° 5 Villa María Luisa Bombal Av. Ricardo Vial N° 8099
- Población María Luisa Bombal, Comuna de Lo Prado
- Servicio de Impuestos Internos- Depto. Avaluaciones Teatinos N° 120 - Stgo
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de F<sup>e</sup>
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias – Equipo Integración Social
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- Archivo – Carpeta Terrenos ( 1302 )



0.5330

387	388	389	390	391	392
12	11	13	14	15	16
10	7	8	9	6	5
9	8	7	6	5	4

YUCATAN

387	388	389	390	391	392
12	11	13	14	15	16
10	7	8	9	6	5
9	8	7	6	5	4

AREA VERDE

393	394	395	396	397	398
8	7	6	5	4	3
7	6	5	4	3	2
6	5	4	3	2	1

KATIAS DIAZ

TERRENO DESTINADO A PLAZA

ESTADOS UNIDOS

TERRENO DESTINADO A ESCUELA SUP 524300M2 409

TERRENO DESTINADO A CENTRO SOCIAL UNIDAD EDUCATIVA Nº 56 SUP 113,112

ACTUAL ESC. ESPECIAL 85

COURDO POR ESCUELA ESPECIAL

COURDO POR VARIAS CONSTRUCCIONES

AV. RICARDO VIAL

3125	3126
3127	3128

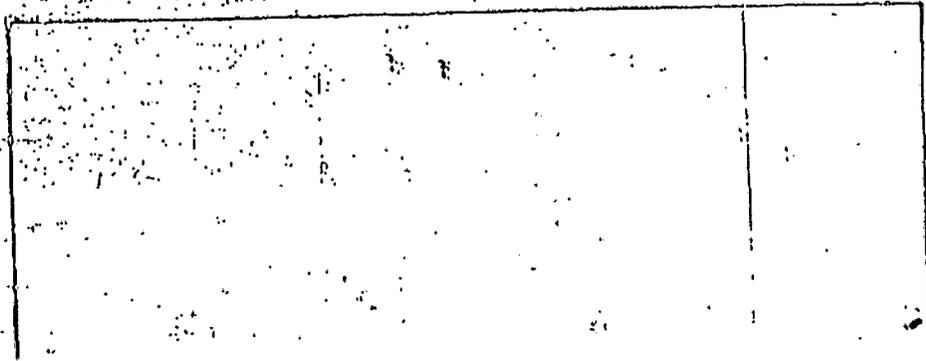
PLAN DE UBICACION



POBLACION PUDAHUEL  
SECTOR A. px intrabaja (VIA. de tierra)  
SECTOR B.  
SECTOR C. depar (manera)  
SECTOR D. GENERAL DE CULTO  
PLANO GENERAL DE CULTO  
ESTE PLANO. SEC. COMPLEMENTARIO PLANO SUM.  
COMUNA DE BARRANCOAS

L-2106

101A  
ESTE PLANO REEMPLAZA A LOS PLANOS S.D.M. 188-D  
1. Z. C. 1086-A  
1. Z. C. 1087-A  
1. Z. C. 1139-A



Santiago Mayo 2015

Estimado señor Luis Alberto Pizarro Saldías Director del Serviu presente:

Junto con Saludarle presentamos :

**Presidenta:** Marianela Rojas Calderón.      **CI:** 9.447.064-1

**Secretaria:** Elena Segura Morales      **CI:** 10.954.203-2

**Tesorero:** Juan Diaz Isamit      **CI:** 8.040.043-8

Nosotros representamos a la junta de vecinos N°5 ubicada en Ricardo Vial N° 8099 Villa María Luisa Bombal comuna de Lo Prado.

1-. Estamos trabajando en la villa, en obras sociales

- ayuda al adulto mayor
- ayuda a los niños
- estamos implementando el deporte
- aportamos una caja de mercadería a los vecinos de bajos recursos
- a enfermos, postrados ayuda en pañales y muchas cosas mas.

2-. Agrupaciones que ocupan la junta de vecinos N°5

- Mujeres en movimiento
- Adulto mayor ( rayito de sol)
- Minusválidos
- comité de allegados ( los copihues)
- Mesa Barrial
- Zumba
- Actividad física para el adulto mayor
- Autocuidado
- kinesiologa

3-. Mejoras:

- Arreglos de puertas, ventanas, pintamos, cierres etc...

4-. La mejoramos:

- Con iluminarias, limpiando, plantando toda clase de flores y plantas

5-. Actividades:

C E R T I F I C A D O N° 188/2015

LA SECRETARÍA MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, certifica que, la “JUNTA DE VECINOS N° 5, “VILLA MARIA LUISA BOMBAL” de la Comuna de Lo Prado, cuenta con Personalidad Jurídica N° 02 desde el 18 de enero 1990.

El directorio elegido el 14 de julio de 2013 tiene vigencia al 14 de julio de 2016 y está integrado por los siguientes miembros: Marianela del Carmen Rojas Calderón, C.I. N° 9.447.064-1, domiciliada en Lago Ontario N° 9107, Presidenta; Elena Hortensia Segura Morales, C.I. N° 10.954.203-2, domiciliada en California N° 1049, Secretaria; Juan Carlos Díaz Teanif, C.I. N° 8.040.043-8 domiciliado en Lago Ontario N° 0139, Tesorero.

Se otorga el presente certificado a petición del interesado y para los fines que estime pertinentes.

  
CARMEN CORONADO VELASCO  
ABOGADO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

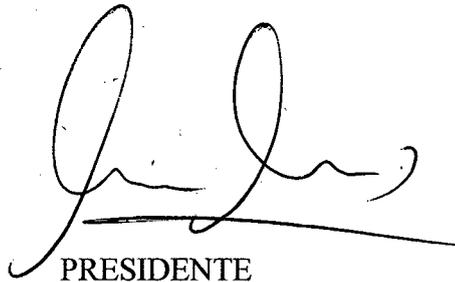
LO PRADO, 04 DE MAYO DE 2015.

## CARTA DE COMPROMISO

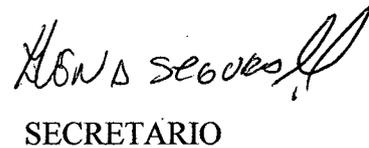
---

El compromiso de la Junta de Vecinos N° 5 Villa Maria Luisa Bombal, de la comuna de Lo Prado, es mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, a ejecutar los cierros perimetrales en caso de corresponder, mantener al día los pagos de consumos de agua potable, electricidad, impuesto territorial en caso de corresponder y cualquier gasto de administración que se genere.

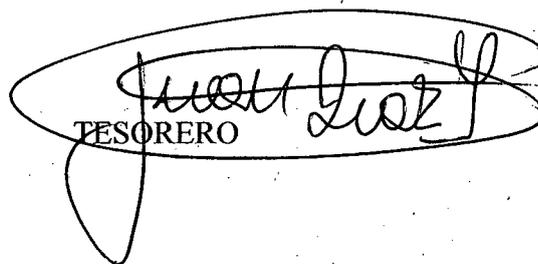
Así también, la prohibición de traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aún temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro u obtener ingresos por concepto de uso del inmueble.



PRESIDENTE



SECRETARIO



TESORERO







**Chilectra S.A.**  
**Comprobante de Pago**

2015/11/55  
 100

Miércoles 15 de Abril de 2015, 11:57:06

**TIMBRE**

Empresa : SACBAS ANDINAS  
 Fecha : 04/05/2015 Hora: 12:51:40  
 Sucursal : LO PRADO  
 Entidad por : 197

N° de Serie Unico : KS  
 N° Cliente : 353583  
 Dir: RICARDO VIAL 8099 JUNTA DE VECINOS

Total Pagado \$ 9.900  
 Forma Pago : EFECTIVO  
 Copia : Cliente

RECIBOS  
 1165

**Pago Aplicado**

Nro. Cliente : 3085816  
 Empresa : Chilectra S.A.  
 Monto Pago : \$1.150  
 Lugar de Pago : LO PRADO  
 Timbre : 0115  
 Saldo actual : 0

1148  
 0  
 0  
 \$ 0  
 \$ 0  
 \$ 22  
 \$ 20

Impuesto por Servicio  
 Servicio Por Terceros  
 Sencillo Anterior  
 Sencillo Actual

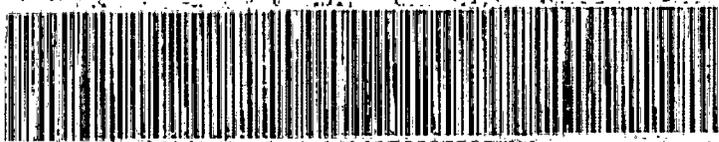
TOTAL A PAGAR

\$ 1.150

un mil ciento cincuenta

TIMBRE  
 DE CASA

Comprobante válido sólo por el día



0103358308446121135000099004

**COPIA CLIENTE**

Solo Valido con timbre o Comprobante de pago entregado a  
 Sin validez tributaria.  
 Si el suafinistro se encuentra cortado, el 100% al cajero  
 Valido solo en la fecha de emision.

15/04/2015 11:05

**ITALON DE CONTROL**

N° Cliente : 3085816-6

TOTAL A PAGAR :

\$ 1.150

un mil ciento cincuenta



111335831699900001150020110902

COPIA CAJERO